



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/3236/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 29 de agosto de 2025

Asunto: Valoración de propuesta de solventación de observaciones de auditoría número AE/25-03

ACUSE
MTA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TLAXCALA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 9, 10 fracciones XII, XIII y XV, 14 fracciones XIII y XX y 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número UPTx/REC/00561/08/2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas previo a la emisión de Dictámenes para efectos de del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores de la auditoría número AE/25-03**, practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala por el despacho externo C.P.C. Andrés Jaramillo Pérez, por el período comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de valoración a propuesta de solventación de observaciones, donde se concluye lo siguiente:

Emitidas	Solventadas	Solventadas parcialmente	Solventadas con recomendación	No solventadas
8	1	1	4	2

Por lo anterior, este Órgano de Control tiene a bien informar que las observaciones



UNA NUEVA HISTORIA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Recibido Oficio 02/09/2025
CPC Andres Jaramillo Perez
Auditor Externo

Recibido Oficio 02/09/2025
Albino Mendeta Lira

SFP/DSFCA/3236/08.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 29 de agosto de 2025

Asunto: Valoración de propuesta de solventación de observaciones de auditoría número AE/25-03

parcialmente solventadas, con recomendación y no solventadas, quedaran plasmadas en el Informe Final de Auditoría emitido por el despacho externo designado para tal efecto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



C.C.P. Mtro. Julio César Becerra Díaz. Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Para su conocimiento.
C.C.P. C.P. Albino Mendieta Lira. Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Mismo fin.
C.C.P. C.P.C. Andrés Jaramillo Pérez. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

MIDMT*jrth/cps.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de valoración a propuesta de solventación de observaciones.

Entidad:	Universidad Politécnica de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1425/04.2025	Auditoría Número:	AE/25-03
Tipo de Auditoría:	Dictamen para efectos del IMSS e INFONAVIT.	Puesto:	Rectora	Oficio de propuesta de solventación:	UPTx/REC/0561/08/2025	Página 1 de 5	
Periodo revisado:	Enero-diciembre 2024						

OBSERVACIÓN	ARGUMENTACIÓN	VALORACIÓN.
Observación 1. En la integración del salario diario base de cotización de los trabajadores, se observa que no todos están integrados de manera correcta, ocasionando diferencias en el entero y pago de las cuotas obrero patronales de acuerdo a lo establecido en la Ley del Seguro Social y a la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.	Propuesta de Solventación <i>"Derivado de la observación s ha trabajado de manera conjunta con el Auditor Externo para llevar a cabo la presentación de las modificaciones de salarios ante IMSS y cumplir con la correctiva sugerida por el auditor externo, en el cual se ha corregido el salario diario integrado para corregir diferencias en las determinaciones de cuotas y aportaciones; así mismo esta Universidad Politécnica de Tlaxcala UPTx, en el ejercicio 2025 ya se encuentra regularizada en tiempo y forma de los movimientos presentados ante el IMSS y para sustentar lo antes expuesto se anexa copia certificada del acuse de envío de los movimientos presentados ante SIDEIMSS."</i>	Solventada con recomendación. La universidad debe implementar mecanismos de control que le permita vigilar y revisar mensualmente la integración de salarios, así como verificar las variables del bimestre anterior en apego a lo establecido a la Ley del Seguro Social y a la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN .	VALORACIÓN.
Observación 2. De la revisión efectuada a los documentos comprobatorios se encontraron diferencias en el número de seguridad social.	Propuesta de Solventación <i>"Derivado de la observación y atendiendo la preventiva del Auditor Externo, con respecto al trabajador Federico Bueno Sedeño se anexa copia certificada del Certificado de la Regularización y/o corrección de Datos Personales del Asegurado, donde informan el número de seguridad social correcto, así como también se anexa copia certificada del registro correcto en el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas (SUA). Con respecto al trabajador José Miguel Zenteno Ríos se anexa copia certificada de la asignación de Número de Seguridad Social, copia certificada de la Asignación o Localización de Número de Seguridad Social, y copia certificada del registro correcto en el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas (SUA). Y con lo que confiere al trabajador Joel Castro Ramírez se anexa copia certificada de la Certificación de la Regularización y/o Corrección de Datos Personales del Asegurado, donde informan el número de seguridad correcto, así como también se anexa copia certificada del registro correcto en el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas (SUA). Quedando subsanada dicha observación".</i>	Solventada.

02/09/2025

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de valoración a propuesta de solventación de observaciones.

Entidad:	Universidad Politécnica de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1425/04.2025	Auditoría Número:	AE/25-03
Tipo de Auditoría:	Dictamen para efectos del IMSS e INFONAVIT.	Puesto:	Rectora	Oficio de propuesta de solventación:	UPTx/REC/0561/08/2025	Página 2 de 5	
Período revisado:	Enero-diciembre 2024						

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN.	VALORACIÓN.
Observación 3. De la revisión efectuada a los documentos comprobatorios se encontraron pagos de cuotas obrero patronales e Infonavit, sin tener la evidencia del último pago de la nómina, la fecha de la baja del trabajador es diferente a la fecha de pago de las cuotas y aportaciones.	Propuesta de Solventación: <i>"Derivado de la observación y atendiendo a la correctiva del Auditor Externo, se han regularizado los procesos de control interno para evitar desfases de presentación de presentación de movimientos afiliatorios ante el IMSS y que las fechas de pago de nómina, al Seguro Social y Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores coincidan.</i> <i>Referente a la trabajadora Adriana Soledad Carreto Hernández se anexa copia certificada del Acta Administrativa Laboral, conclusión de la demanda laboral y de su último comprobante de pago de nómina.</i> <i>Respecto al trabajador Ángel Meneses Barbosa se anexa copia certificada de carta de renuncia voluntaria y de su ultimo comprobante de pago de nómina.</i> <i>Por lo que confiere a los trabajadores, Calixto Pérez Vázquez e Irving Eduardo Tenorio Castillo se anexa copia certificada del último comprobante de pago de nómina.</i> <i>Y referente a la trabajadora Candy Yuridia Ramírez Zavaleta se anexa copia certificada de carta de renuncia voluntaria y de su ultimo comprobante de pago de nómina.</i> <i>Universidad Politécnica de Tlaxcala UPTx, mantiene activo al personal que se da de baja para estar en condiciones de defender si en su caso el trabajador demandara".</i>	No solventada La Universidad no aclara ni justifica normativamente el pago de cuotas obrero patronales posteriores al haber dado de baja a sus trabajadores. Aunado a lo anterior, mantener a un trabajador activo ante estas dos instituciones de seguridad social y vivienda acepta que este sigue siendo parte de la plantilla del personal y por consiguiente deberá pagar los salarios no devengados por el lapso de tiempo que permaneció en activo ante las instancias antes mencionadas, por lo que debe aclarar y justificar en apego a la norma el pago de las cuotas obrero patronales y de vivienda posteriores a la baja del trabajador o en su caso reintegrar dicho importe. Asimismo, revisar e implementar procedimientos de control interno, que fortalezcan la rendición de cuentas y asegurar con eficiencia, eficacia y economía el ejercicio de los recursos públicos.


02/09/2025

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de valoración a propuesta de solventación de observaciones.

Entidad:	Universidad Politécnica de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1425/04.2025	Auditoría Número:	AE/25-03
Tipo de Auditoría:	Dictamen para efectos del IMSS e INFONAVIT.	Puesto:	Rectora	Oficio de propuesta de solventación:	UPTx/REC/0561/08/2025	Página 3 de 5	
Período revisado:	Enero-diciembre 2024						

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN.	VALORACIÓN.
Observación 4. Se encontraron pagos de cuotas al Seguro Social y aportaciones al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores por cantidades pagadas en exceso de acuerdo al salario base de cotización correspondiente.	Propuesta de Solventación: <i>"Derivado de la observación se trabajó de manera conjunta con el Auditor Externo para llevar a cabo la presentación de las modificaciones de salarios ante el IMSS y cumplir con la correctiva sugerida por el auditor externo, en la cual se ha corregido el salario diario integrado para corregir diferencias en cuotas al Seguro Social y aportaciones al Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; así mismo esta Universidad Politécnica de Tlaxcala UPTx en el ejercicio 2025 ya se encuentra regularizada en tiempo y forma de los movimientos presentados ante el IMSS y para sustentar lo antes expuesto se anexa copia certificada del acuse de envío de movimientos presentados ante SIDEIMSS".</i>	Solventada con recomendación. La universidad debe implementar mecanismos de control que le permita realizar los cálculos, retenciones y entero de las cuotas obrero patronales y aportaciones a la vivienda de manera correcta y en tiempo y forma, en apego en la legislación en la materia.

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN.	VALORACIÓN.
Observación 5. De la revisión efectuada se determinaron pagos de cuotas al Seguro Social y aportaciones al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores por cantidades pagadas por menor importe al correspondiente de acuerdo a la determinación del salario diario base de cotización.	Propuesta de Solventación: <i>"Derivado de la observación, se determinaron los salarios diarios integrados correctamente, y se pagaron las diferencias de cuotas y aportaciones determinadas por auditoría.</i> <i>Para sustentar lo anterior se anexa copias certificadas de los pagos correspondientes al mes de enero y febrero de 2024 determinadas por auditoría; así como también se anexan copia certificada de comprobantes de pago por auto corrección de enero-diciembre 2024."</i>	Solventada parcialmente. La universidad debe vigilar los procedimientos de control interno necesarios para determinar correctamente el salario base de cotización y no afectar los beneficios del trabajador. Por otra parte debe de presentar los registros contables de las diferencias pagadas y el reintegro de actualizaciones y recargos a cargo del servidor público responsable de realizar los cálculos, retenciones y enteros de las cuotas obrero patronales de los trabajadores.



02/09/2025

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de valoración a propuesta de solventación de observaciones.

Entidad:	Universidad Politécnica de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1425/04.2025	Auditoría Número:	AE/25-03
Tipo de Auditoría:	Dictamen para efectos del IMSS e INFONAVIT.	Puesto:	Rectora	Oficio de propuesta de solventación:	UPTx/REC/0561/08/2025	Página 4 de 5	
Período revisado:	Enero-diciembre 2024						

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN.	VALORACIÓN.
Observación 6. Existen diferencias en el registro y captura del nombre correcto del trabajador y en el número de seguridad social, en el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas (SUA).	Propuesta de Solventación: <i>"Derivado de la observación, se ha registrado y capturado de manera correcta el nombre y número de seguridad social en el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas (SUA)."</i> <i>Para sustentar lo anterior se anexa copia certificada del registro correcto en el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas (SUA), de los trabajadores Lilibeth Álvarez Castillo, Federico Bueno Sedeño, Manuel de Jesús Carlock Acevedo, Johana Juárez Castillo, Felipe Martínez Castillo, María Juanita Montiel Candaneda, Marisol Nájera Cantoran y Carlos César Xochipiltecatl Carreto; cabe hacer mención que de este último trabajador el registro correcto es el del Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas (SUA), ya que en EMA omite la última letra del primer apellido, ya que desde alta el trabajador en IMSS el sistema carecía de espacio para el número de caracteres con el que cuenta el primer apellido".</i>	Solventada con recomendación. La universidad debe vigilar y en su caso actualizar los procedimientos de control interno de seguimiento al registro y captura del nombre correcto del trabajador, así como del número de seguridad social, en apego a los Artículos 15 de la Ley del Seguro Social y Artículo 29 fracción II, párrafo tercero de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN.	VALORACIÓN.
Observación 7. Existen pagos en el Sistema Único de Autodeterminación de cuotas (SUA), sin existir el movimiento afiliatorio, o los avisos de modificación de salario no se presentan oportunamente.	Solventación: <i>"Derivado de la observación se trabajó de manera conjunta con el Auditor Externo para llevar a cabo la presentación de movimientos afiliatorios con fecha en que estos suceden y cumplir con la correctiva sugerida por el auditor externo, así mismo esta Universidad Politécnica de Tlaxcala UPTx en el ejercicio 2025 ya se encuentra regularizada en tiempo y forma de los movimientos afiliatorios y para sustentar lo antes expuesto se anexa copia certificada del acuse de envío de movimientos presentados ante SIDEIMSS".</i>	Solventada con recomendación. La universidad debe implementar las acciones necesarias, que le permita comunicar de manera oportuna los movimientos de altas, bajas y modificaciones de salario y demás datos dentro del plazo establecido en los artículos 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización y la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

 02/09/2025

**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de valoración a propuesta de solventación de observaciones.

Entidad:	Universidad Politécnica de Tlaxcala.	Remite propuesta de solventación:	Mtra. Rosalía Nalleli Pérez Estrada	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1425/04.2025	Auditoría Número:	AE/25-03
Tipo de Auditoría:	Dictamen para efectos del IMSS e INFONAVIT.	Puesto:	Rectora	Oficio de propuesta de solventación:	UPTx/REC/0561/08/2025	Página 5 de 5	
Período revisado:	Enero-diciembre 2024						

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN.	VALORACIÓN.
Observación 8. De los registros contables en la balanza de comprobación, en la cuenta 5000 gastos y otras pérdidas, subcuenta 5130 Servicios Generales, sub subcuenta 5133-3381, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, Servicios de vigilancia, se realizaron pagos por servicios subcontratados por la cantidad de \$ 1'504,551.04, contratados con la empresa Xpertras Expertos en Traslados y Valores, S.A. de C.V. por servicios de seguridad privada con 2 guardias de seguridad en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, de la cual se solicitó el registro de la empresa en el Registro de Proveedores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), contrato firmado, liquidaciones de pago de cuotas obrero patronales al IMSS de los trabajadores asignados a la Universidad, aviso de alta del contrato ante el IMSS, presentación de las declaraciones informativas de Contratados de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE)	Propuesta de Solventación: <i>"Derivado de la observación y atendiendo a la correctiva del Auditor Externo, se han regularizado los procesos de control interno para que esta Universidad Politécnica de Tlaxcala UPTx en 2025 cumpla con lo que establece el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo (LFT).</i> <i>Cabe aclarar que esta Universidad Politécnica de Tlaxcala UPTx solo pagó los servicios de seguridad con la empresa Xpertras Expertos en Traslados y Valores, S.A. de C.V. de 2 guardias, por el periodo del 26 de enero al 22 abril 2024, por la cantidad de \$105,930.44.</i> <i>Para sustentar lo anterior se anexa copia certificada de la siguiente documentación:</i> <i>Copia certificada de la tarjeta de Identificación Patronal (TIP) de la empresa.</i> <i>Contrato de prestación de servicios.</i> <i>Auxiliar del proveedor.</i> <i>Constancia de situación Fiscal.</i> <i>Pólizas con la documentación soporte del pago."</i>	No solventada. La universidad es responsable solidario en la contratación de este servicio, por lo que debe solicitar al Proveedor de Servicios Especializados u obras Especializadas la presentación de la información en copia simple o certificada del Registro Patronal del prestador de servicios, Folio de Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), fecha de registro REPSE, estatus del registro REPSE (del periodo de la prestación de servicios), actividad económica especializada manifestada en REPSE, folio y fecha del contrato reportado en Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializados (ICSOE del IMSS) y Sistema de Información de Subcontratación (SISUB de INFONAVIT); y, del trabajador, RFC, CURP, salario base de cotización, fecha de ingreso al IMSS, días trabajados o pagados ante el IMSS e Infonavit de conformidad con los artículos 15 A de la Ley del Seguro Social; 29 Bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 114 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 15-D y 26 fracción XVI del Código Fiscal de la Federación; y, 27 fracción V, tercer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Lo anterior para presentar expediente completo a este Órgano Estatal de Control.

02/09/2025